# BOLETIN



# OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Martes, 28 de septiembre de 1976

Núm 223

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

## DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

AMOJONAMIENTO DEL MONTE N.º 216 DE U. P.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 8 de marzo de 1976 ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte n.º 216 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León denominado "Valle del Bustillo y Otros" de la pertenencia del pueblo de Adrados de Ordás y sito en el término municipal de Santa María de Ordás, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. Ministerial de 13 de noviembre de 1968 con una cabida total de 259,4500 hectáreas y pública de 251,9278 Has.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el Boletin Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones debiendo aplazarse por dos veces, por causas justificadas el reconocimiento definitivo de los mis-

mos, que finalmente se llevó a cabo, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte n.º 216 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León

denominado "Valle de Bustillo y Otros", de la pertenencia del pueblo de Adrados de Ordás y sito en el término municipal de Santa María de Ordás."

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 15 de septiembre de 1976.— El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA-CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.599 - R. I. 6.340/33.873.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de

su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle

Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sahagún de Campos a Joarilla de las Matas (León).

- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la electrificación de la zona de Tierra de Campos.
- d) Características principales: Una linea aérea, trifásica, a 15 KV. de 15.508 m. de longitud con origen en la Subestación de Sahagún de Campos y término en Joarilla de las Matas con una derivación de 172 metros a Valdespino Vaca (desde el apoyo n.º 107) y otra de 1.420 metros a San Miguel de Montañán (desde el apoyo n.º 126) transcurriendo el trazado de la línea por los términos municipales de Sahagún de Campos, Calzada del Coto, Gordaliza del Pino y Joarilla de las Matas, cruzándose con la línea el río Cea, líneas telefónicas de la CTNE, linea a 45 KV a RENFE y carretera de Vallecillo a Joarilla de las Matas, p. Km. 9/100.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.

#### f) Presupuesto: 5.673.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteprovecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de septiembre de 1976. - El Delegado Provincial, Daniel Vanaclo-

cha Monzó. 4431

Núm. 1995.—671,00 ptas.

\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA-CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.539 - R. I. 6.340/33.875.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, núm. 53.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga (León).
- c) Finalidad de la instalación:

y de suministro en la línea Celada a La Vega.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 2.306 metros con origen en el apoyo núm. 93 de la linea Toral de Fondo a Celada y término en las proximidades de la carretera León-Astorga, donde entroncará con la línea de La Vega a Astorga, cruzándose el río Jerga, presa de riego, carretera de Astorga a Nistal, linea telefónica de la CTNE, linea eléctrica de RENFE y caminos de fincas dentro del término municipal de Astorga.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 867.727 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 13 de septiembre de 1976.— El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4430

Núm. 1994.-616,00 ptas.

# Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo v Ordenación Urbana (texto refundido R. D. 1346/1976, de 9 de abril), se somete a información pública durante el plazo de 15 días, las solicitudes presentadas por don Pedro Bello Prada y don José Moreno Blanco, para construir viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable, en las localidades de Camponaraya y San Román de Bembibre, respectivamente.

Las solicitudes con sus proyectos correspondientes, pueden ser examinadas en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en el Paseo Condesa de Sagasta, n.º 42 (antes 36), en días laborables y horas de nueve a trece.

León, 22 de septiembre de 1976.-P. El Delegado Provincial, M. Robles.

#### Administración Municipal

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Rendidas que han sido por este Ayuntamiento las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios Mejorar las condiciones de seguridad que seguidamente se relacionan, que-

dan ambas de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas:

Presupuesto extraordinario n.º 6 .-Obras de pavimentación de la Plaza del Mercado de Veguellina de Orbigo.

Presupuesto extraordinario n.º 7-Obras abastecimiento agua y saneamiento de Estébanez de la Calzada.

Presupuesto extraordinario n.º 8.-Obras instalación pistas de tenis y polideportivas en Veguellina.

Villarejo de Orbigo, 22 de septiembre de 1976.-El Alcalde, Pedro Alvarez.

#### Ayuntamiento de Camponaraya

Resolución del Ayuntamiento de Camponaraya (León) por la que se anuncia concurso para dotar de alumbrado público a todos los pueblos del Municipio.

De acuerdo con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento se anuncia el siguiente concurso:

1.-El objeto del contrato será dotar de alumbrado público a todos los pueblos del Municipio de Camponaraya, a excepción de lo ya realizado en Camponaraya y las reducciones acordadas.

El tipo de licitación será a la baja de 4.318.741 pesetas.

2.-El período de ejecución será de cinco meses, contados desde el siguiente día al de la notificación de la adjudicación.

Los pagos serán efectuados contra certificación aprobada por el Ayuntamiento.

3.-El expediente, proyecto y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de nueve a trece horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

4.—La garantía provisional se hará en metálico y consistirá en 86.375 pesetas.

5.—La garantía definitiva será de 172.750 pesetas en metálico.

6.—Modelo de proposición; D. ..... de ...... años, estado ....., profesión ......, vecino de ...... (indicar población, calle, número, Ayuntamiento y Provincia), con D. N. de I. n.º ...... expedido en ...... el día ..... de ...... de ...... en nombre propio (o en representación de .....). enterado del anuncio publicado con fecha ...... en el Boletín Oficial del Estado y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico - administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de dotar de alumbrado público a todos los pueblos del Municipio de Camponaraya con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, así como órdenes del Director Técnico de las obras, en la cantidad de ........ (en letra) pesetas. Asimismo hago constar que se halla en mi poder o que tengo carnet de Empresa con responsabilidad.

7.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil al de la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece horas durante los días indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que lleguen después de la apertura de plicas.

8.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Camponaraya a 17 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

4489 Núm. 2016.—924,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de alumbrado público a Laguna de Negrillos, por importe de 5.307.421,62 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 21 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Angel del Ganso Blanco. 4467

#### Ayuntamiento de Santas Martas

"Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local vigente, con motivo del proyecto de la obra de "Construcción de aceras en la travesía de Santas Martas" y para cuya financiación se han impuesto las contribuciones especiales del caso b) del artículo 451 de dicho cuerpo legal, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial con tal objeto el día 24 de octubre próximo y hora de las doce, con el siguiente orden del dia:

1.º—Designación de los Delegados, por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis.

2. Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que se el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los afectados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente obligado al pago de las contribuciones especiales de referencia."

"Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario parafinanciar la obra de "Construcción de aceras en la travesía de Santas Martas", se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones."

"Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos 2/76 al presupuesto municipal ordinario, se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones."

Santas Martas a 21 de septiembre de 1976.—El Alcalde (ilegible). 4441

#### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad, hago saber:

Que los documentos que a continuación se relacionan y por los plazos que se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal a efectos de examen por parte de quienes resulten afectados y posibles reclamaciones:

1.—Proyecto formado por la Empresa Iberduero para la instalación de energía eléctrica en Villapadierna, Palacio de Rueda y Quintanilla de Rueda, por importe de 5.300.000 pesetas. Plazo 15 días hábiles.

2.—Anteproyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, por importe de 1.950.000 pesetas, con destino a cubrir la aportación municipal a las obras de instalación de energía eléctrica en los pueblos de Villapadierna, Palacio de Rueda y Quintanilla de Rueda. Plazo 15 días hábiles.

3.—Acuerdo municipal de 16 de septiembre actual por el que se imponen, de conformidad con la facultad otorgada por la Ley de Régimen Local en su artículo 451-b en relación con el 434-1-b, contribuciones especiales a los beneficiarios de la electrificación en Villapadierna, Palacio de Rueda y Quintanilla de Rueda, por importe de 1.755.000 pesetas que cubren el 90 por ciento del importe de las obras que ha de correr a cargo del Ayuntamiento. La base del reparto consistirá en distribuir el 70 por ciento de dicho importe entre los hogares afectados por partes iguales y el 30 por ciento a los ganaderos proporcionalmente al número de

Cubillas de Rueda, 20 de septiembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Almanza

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los proyectos técnicos de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alcantarillado, respectivamente, en la localidad de Canalejas, redactados por el Dr. Ingeniero de Caminos, D. José Antonio López Peláez Sandoval, con presupuesto de ejecución por contrata, respectivamente, en 1.585.090 y 1.580.340 pesetas, se hace saber que dichos proyectos con los documentos que les acompañan, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, a efectos de reclamaciones.

Almanza, 20 de septiembre de 1976. El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible). 4425

#### **Entidades Menores**

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo: 15 días

Valduvieco

4428

#### **EXPEDIENTES DE CREDITO**

Tabuyo del Monte, Expediente núm. 1 sobre modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual y con cargo al superávit de la liquidación del año anterior.— 15 días. 4399

#### PADRONES

Antoñán del Valle, Padrones de ganado lanar y cabrío, correspondientes al año 1976, para el cobro de pastos y rastrojeras de los campos comunales correspondientes a la Junta Vecinal.—15 días. 4426

#### CUENTAS

Santa Colomba de la Vega, Cuentas de ingresos y gastos de esta Entidad Menor, correspondientes al presupuesto ordinario de 1975.—15 días hábiles. 4446

#### Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

#### Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, número 116/1976, promovidos por don Agustín Nogal Díez, mayor de edad, industrial, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida, contra la Entidad "Conservaciones, Oficios y Materiales, S. A. (COYMASA), que tuvo su domicilio en Madrid, calle Cochabamba, n.º 17 y actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de 1.479.720,00 pesetas, por medio de la presente cédula se emplaza a la referida entidad demandada, en la persona de su Director, Gerente o quien ostente la legal representación de la misma, por término de seis días, mitad del tiempo concedido en el anterior llamamiento, para que comparezca en los autos, personándose en forma, apercibiéndole de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento acordado a la citada "Conservaciones, Oficios y Materiales, S. A.", se expide la presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de Madrid, en León a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1455 Núm. 2001.—407,00 ptas.

# Cédula de citación y notificación

Conforme lo tiene acordado por S. S.\*, en los autos de juicio ejecutivo núm. 307-76 seguidos ante este Juzgado a instancia de la Entidad "Tapicerías Soto, S. L.", de Armunia-León y representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don Ovidio Pastor Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Majadahonda (Madrid), hoy en ig-

norado paradero, sobre reclamación 29.500 pesetas de principal y la suma de 25.000 pesetas más calculadas para costas y gastos, por medio de la presente se notifica al demandado, que sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículos 1.444 y sucesivos, se ha decretado el reembargo de todos y cada uno de los bienes trabados en el juicio ejecutivo. seguido ante este mismo Juzgado al número 28/1975, entre las mismas partes, practicándose la correspondiente anotación a los efectos pertinentes, y citándole de remate por medio de la presente para que en término de nueve días, pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de notificación de embargo y citación de remate, al demandado don Ovidio Pastor Sanz, expido la presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León y de Madrid, en León a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

4453 Núm. 1999.-506.00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 465 de 1975, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.-Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los procedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Elosúa, S. A.», entidad domiciliada en León, representada por el Procu.ador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra D. Valentín López Galaz, mayor de edad, comerciante y vecino de Quintana de Soba, en estado de rebeldía procesal, sobre reclamación de ciento veinte mil pesetas, y...

Fallo: Que estimando integramente la demanda formulada a nombre de Elosúa, S. A., debo condenar y condeno al demandado D. Valentín López Galaz, a que pague a la Sociedad actora la suma reclamada de ciento veinte mil pesetas, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía de aludido demandado, dése cumpli-

miento a lo establecido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo.—Ante mi: Juan Aladino Fernández.—Rubricados.—Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Valenfín López Galaz, expido el presente testimonio en León, a díccisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Juan Aladino Fernández.

4434 Núm. 1992.—594,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 66 de 1976, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.-En la ciudad de Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez. Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don Melchor Rodríguez Mariñas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puente Domingo Flórez, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. Telmo Barrios Troncoso, contra don Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, casado, industrial contratista de obras, vecino que fue de Ponferrada y actualmente de Almázcara, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Rodríguez González, en nombre y representación de don Melchor Rodriguez Mariñas, contra don Sigfredo Corral Páez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de doscientas sesenta y dos mil seiscientas treinta y cuatro pesetas, con más el interés legal correspondiente desde la fecha del emplazamiento, imponiendo al demandado las costas del procedimiento. Notifíquese esta resolución en forma a la parte actora, y notifíquese asimismo al demandado rebelde en la forma que previene el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.-José Antonio Vesteiro Pérez.-

Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.— José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

4458 Núm.

Núm. 2003.—704,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los

de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para el día 23 de octubre próximo a las once quince horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 523-76, por muerte en accidente de circulación de Florentino Martínez González, de 53 años de edad, casado, obrero, hijo de Lorenzo y Lucía, natural de Cembranos y vecino que fue de Viloria de la Jurisdicción (León), cuyo hecho ocurrió el día catorce de junio pasado, en Onzonilla.

Y para que sirva de citación a cuantos herederos o perjudicados, no conocidos, se crean con derecho a personarse como parte interesada en el referido juicio, he acordado expedir el presente, en León a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: F. Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 4450

#### Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del te-

nor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa Juez Municipal del Juzgado número uno, encargado por sustitución del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 158 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de Sandersa Industrial, S. A., con domicilio en León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. Jesús Juárez García, mayor de edad, industrial y vecino de Amusco (Palencia), sobre reclamación de doce mil quinientas treinta y seis pesetas, y

Fallo: Que, estimando integramente la demanda interpuesta por la Sociedad Sandersa Industrial, S. A., contra D. Jesús Juárez García, en reclamación de doce mil quinientas treinta y seis

pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.-Y por la rebeldia del demandado, notifiquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.-Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Berrueta.-Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Jesús Juárez García, y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente edicto en León, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.— Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

4433 Núm. 1991.—649,00 ptas.

\*\*

D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a once de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Ante el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 200 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de don Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Manuel Carrillo Buenavista, mayor de edad, industrial y vecino de Avilés, sobre reclamación de diez mil pesetas, y

Fallo: Que estimando integramente la demanda interpuesta por D. Isidro Martínez Borrego, contra D. Manuel Carrillo Buenavista, en reclamación de diez mil pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.-Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.-Así por esta mi sentencia. juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demanda-

do rebelde D. Manuel Carrillo Buenavista, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, en León a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández Robles.— (Ilegible).

4454 Núm. 2000.—605,00 ptas.

\*\*

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 544-76, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad los precedentes autos de juicio de faltas n.º 544-76, seguidos por denuncia de D. José Salvador Fernández Mansilla, Inspector de Policía, contra Miguel Angel Redondo Martínez, sobre desobediencia a la Autoridad; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Miguel Angel Redondo Martínez, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 570-6.º del vigente Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa y reprensión privada y al pago de las costas del juicio. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Angel Redondo Martínez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 4449

#### Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 52/76, por lesiones y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Cistierna, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciado Avelino-José Fernández García, de veintiocho años, casado, minero y vecino de Olleros de Sabero: Antonio Ramos Pereira, de veintinueve años, casado, minero y vecino de Olleros de Sabero, y Ramón-Antonio Rodriguez Lema, de treinta y dos años, soltero, minero y vecino de Mieres, hoy en ignorado paradero, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Avelino-José Fernández García, Antonio Ramos Pereira y Ramón-Antonio Rodriguez Lema, como responsables de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor. Que igualmente debo de condenar y condeno a los mismos como responsables de la falta prevista y penada en el número tercero del artículo 570 del mismo cuerpo legal a la pena de setecientas pesetas de multa y reprensión privada, con imposición a los tres condenados de las costas del juicio.-Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Nieto. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al penado Antonio Ramos Pereira, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, doy el presente en Cistierna, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.-Luis Nieto Barrio. 4411

Don Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 53/76, por lesiones de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.--En Cistierna a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.-Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones y maltrato de obra, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante Zaman Mohamed, mayor de edad, minero, saharaui y residente en Sotillos de Sabero, y como denunciados José-Augusto Rodríguez de Jesús y Carlos-Alberto Carvalho Dos Santos, mayores de edad, solteros, súbditos portugueses v residentes últimamente en Sotillos de Sabero, y ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Zaman Mohamed, como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el número primero del artículo 585 del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa. Asimismo debo de condenar y condeno a José-Augusto Rodríguez de Jesús y Carlos-Alberto Carvalho Dos Santos, como responsables en concepto de autores de la falta penada solución de la obligación, y con su

en el artículo 582 del mismo cuerpo legal, a la pena principal de dos dias de arresto menor a cada uno de ellos y a que abonen en concepto de indemnización al lesionado Zaman Mohamed, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en concepto de honorarios médicos devengados en su asistencia v curación, más otras cuatro mil pesetas por los dias que el mismo estuvo impedido para sus ocupaciones habituales, con imposición a los tres condenados de las costas del juicio.-Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Nieto.-Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma legal al penado Zaman Mohamed, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, doy el presente en Cistierna, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.-Luis Nieto Barrio. 4412

#### Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, en autos de juicio ejecutivo, n.º 32/76, promovidos por D. Gabriel Lorenzo Almena, contra David Canal Vidal, sobre reclamación de 46.824 pesetas de principal, más 30.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se notifica a dicho demandado rebelde la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Cistierna a doce de julio de mil novecientos setenta y seis.-Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, acctal. Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, n.º 32/76, promovidos por D. Gabriel Lorenzo Almena, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Aquilino Franco González, y defendido por el Letrado D. Carlos de Paz, contra D. David Cañal Vidal, mayor de edad, industrial-propietario de "Bar Minero" y vecino de Olleros de Sabero, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cuarenta y seis mil ochocientas veinticuatro pesetas, importe de principal, más otras treinta mil pesetas, calculadas para intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra toda clase de bienes y rentas de la propiedad del ejecutado don David Cañal Vidal, suficientes a cubrir la suma de cuarenta y seis mil ochocientas veinticuatro pesetas de principal, más otras treinta mil pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, desde que tuvo lugar la

producto hacer pago a su acreedor D. Gabriel Lorenzo Almena, con expresa imposición de costas al ejecutado."

Y para que conste y sirva de cádula de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Cistierna a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.-(Ilegible).

4457 Núm. 2002. - 627,00 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Senoría en autos de juicio ordinario de mayor cuantia que en este Juzgado se tramitan con el n.º 124/76, a instancia de D. Hipólito Ferreira Pérez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Villablino, representado por el Procurador D. Francisco González Martinez, contra D. José Manuel Méndez Terceño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Caboalles de Abajo, y contra D. Angel Benéitez Sánchez v. D. Paulino Alonso Marcos, mayores de edad, casados, industriales y en domicilio ignorado, en reclamación de cantidad y ratificación de embargo preventivo, cuantía 959.016,10 pesetas. por medio de la presente se emplaza a los demandados en ignorado paradero D. Angel Benéitez Sánchez v don Paulino Alonso Marcos para que en el término improrrogable de nueve dias comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1998.-374,00 ptas.

#### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 343/76, seguidos a instancia de D. Bautista Alvarez Alvarez contra Isaac Rodriguez Tabara y otros sobre invalidez permanente absoluta, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de octubre próximo a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a D. Isaac Rodríguez Tabara actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Juan tos setenta y seis.—Firmado. F. Va-Francisco García Sánchez.—G. F. Va-4468 lladares.

EXTRACTO DE ACUERDOS

-De conceder a doña Pilar García Ventura, funcionaria, 2.112,00 pesetas para abono título de Licenciado en Medicina de su hijo Mi-De fijar en 30.000,00 pesetas aportación Diputación a organización fiesta del Pastor a conceder al Ayuntamiento de Barrios de Luna.

-De abono a D. Olegario Llamazares, 16.073 pesetas por honorarios redacción proyecto saneamiento de Lario.

-De contratación de D. Basilio Alonso Tejerina, para tareas y funciones agrícolas y ganaderas de la explotación de Bustillo del Páramo.

-De conceder 25.000,00 pesetas para gastos de viaje de curso los alumnos de C.O.U. del Instituto de Cistierna. De contratar a D. Belarmino García Prado y D. Manuel Franco Franco para funciones y tareas agrícolas y ganaderas en la finca de Bustillo del Páramo.

-Autorizando al Arquitecto D. Pablo Vicente Herranz para que asista al VIII Seminario de Arquitectura Hospitalaria.

-De nombramiento de los siguientes señores:

Jefe Clínico del Servicio de Cardiología, a D. Rafael Salto Mira.

Jefe Clínico del Servicio de Cirugía Torácica y Vascular, a don José Eduardo Herrera Suárez.

c) Iefe Clínico del Servicio de Anestesiología y Reanimación, a don Antonio Pelegrín Arenillas.

En ruegos y preguntas se aprobó Moción de la Presidencia sobre d) Jefe del Servicio de Neurocirugía a D. Gerardo Flórez García. problemas y necesidades universitarias de León.

# Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Excma. Diputación el día 26 de mayo de 1976

tencia de los señores diputados D. Rafael González, D. Benito Díez García, D. Manuel Díez Ordás, D. Juan Fernández Buelta, Preside el Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas, con asis-D. Joaquín López Contreras, D. Luis García Gatón, D. Leandro Sar-Publicado en el «Boletín Oficial» del día 28 de septiembre de 1976.

De conceder las siguientes subvenciones, para gastos de activida--A los alumnos de la Facultad de Veterinaria, 10.000,00 pesetas des y certámenes deportivos de Federaciones Provinciales:

-A la Federación de Ciclismo, 40.000,00 pesetas para organización

"VII Subida a Cuevas Valporquero".

-A la Federación Baloncesto, 20.000,00 pesetas para organización campeonato juvenil "General Moscardó"

-A la Federación Astur-Leonesa de natación 20.000,00 pesetas para organización campeonato regional.

-A la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, 75.000,00 pesetas para atender finalidades deportivas.

De quedar enterada del movimiento de acogidos habido en Establecimientos Benéficos, en el mes de febrero del corriente año. De concesión de préstamos para vivienda, de 400.000,00 pesetas, a cada uno de los funcionarios doña Hilda Menéndez Folgueral y don José Antonio García Carballo.

Municipios de la provincia y que inicialmente se preste este servicio por el sistema de contratación administrativa, servicio éste que con De prestación servicio y recogida de perros abandonados en los carácter obligatorio impone a las Diputaciones provinciales la Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1974. De aprobación de las Bases de concurso para cubrir plazas de Administrador General del Hospital General y de Adjuntos del mismo.

De autorización de diversas obras de cruce en cc. vv.

De aceptar inclusión en la red provincial del c. v. de Bernesga al Campamento del CIR. De programar la realización de transformación del camino de "Valdelafuente a Villaturiel" en firme asfáltico, siempre que el Ayuntamiento o Ayuntamientos beneficiarios aporten el coste de materiales. De reparación con riego asfáltico del c. v. de Chozas de Arriba a la C.ª Nacional 120, siempre que los Ayuntamientos interesados aporten los materiales necesarios y en cuanto al c. v. de Mozóndiga a la c.º P-2 que es camino municipal, su asfaltado es de competencia única del Avun-

ACUERDOS

EXTRACTO

tamiento para que hecha la obra pueda ser entregado para su conservación a la Diputación.

De adquisición de maquinaria para obras públicas.

De cesión de 15.000 m/2 de terreno en el Puerto de San Isidro, zona de Cebolledo, a la Organización Sindical —Obra de Educación y Descanso— para construcción de albergue y en las condiciones que se indican en el acuerdo.

De concesión de prórroga por una temporada más a D. Javier Alonso Amez, concesionario del Bar Restaurante de las Cuevas de Valporquero.

De recepción definitiva de una máquina quitanieves ROLBA, suministrada por la Empresa CASLI, S. A.

De aprobación del calendario de obras a realizar para la construcción de vivienda de D. José Díez Gutiérrez, en Puerto de San Isidro, concediéndole la autorización necesaria.

De iniciación de expediente en relación con instancia de D. Federico Rodríguez Alonso, de Isoba, en la que solicita cesión de un terreno que le pertenece radicado en dicho pueblo para construir un hostal.

De concesión al Ayuntamiento de Toreno de un préstamo de un millón de pesetas para adquisición terrenos para ubicar 100 viviendas de tipo social.

De concesión de un préstamo de 500.000,00 pesetas al Ayuntamiento de Cabañas Raras para construcción de dos aulas escolares y dependencias anejas.

De concesión de un anticipo reintegrable de 700.000,00 pesetas al Ayuntamiento de Almanza para obras de "Centro Cultural de Almanza", "Estación depuradora de Almanza" y "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villaverde de Arcayos" y no del de 800.000,00 pesetas que solicita también, por cuanto las limitaciones de capacidad crediticia del citado Ayuntamiento no permiten su concesión.

De concesión de un préstamo de 900.000,00 pesetas al Ayuntamiento de Valverde Enrique para obras de "Alcantarillado de Valverde Enrique".

De concesión de un préstamo de 1.000.000,00 de pesetas al Ayuntamiento de Sobrado para obras de "Reparación del camino de Santo Tirso" y "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Cancela".

De aprobación de Propuesta de la Presidencia sobre obras de ampliación del Centro "Santa María Madre de la Iglesia en Astorga".

De designar mediante votación, representantes en el Patronato Universitario al Ilmo. Sr. Presidente D. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas y al Vicepresidente D. Rafael González González.

Aprobar propuesta sobre venta directa del Proyecto de nueva ve comunicación CN-630, entre Campomanes y León.

De cesión de terrenos al Ministerio de Obras Públicas en las condiciones que se indican en el acuerdo.

De liberar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de la vinculación de recursos ordinarios de "participación del 90 por 100 en cuotas sobre las cuotas de contribución urbana" y "participación del 80 por 100 en cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial".

De informar favorablemente el expediente de disolución de las Entidades Locales Menores de Rodillazo y Tabanedo.

De fijar a partir del presente año, una subvención de 25.000,00 pesetas a favor del Museo Diocesano de los Caminos de Astorga.

De conceder al Grupo Poético "Barro" una ayuda económica de 15.000,00 pesetas para publicación y edición de un libro de poesía.

De conceder la ayuda de 60.000,00 pesetas al Gerente del Patronato de Tierra de Campos para gastos de un stand con motivo del Primer Salón Internacional de la Alimentación "Alimentaria 76".

Ratificar las resoluciones de la Presidencia siguientes:

—De adquisición de un teodolito repetidor Wild, mod. T-1 en 168.150 pesetas y una mira metálica de aluminio por 4.275 pesetas.

—De autorizar al Jefe de Protocolo D. José López Puente, para asistir al II Simposium Nacional de Relaciones Públicas de Corporaciones Locales.

—De conceder al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, la ayuda de 89.425 pesetas para abono honorarios redacción proyecto abastecimiento de agua y saneamiento.